



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

OF. NUM. 000139

ASUNTO: SE ENVÍA DECRETO NÚM. 050
 TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS;
 DICIEMBRE 19 DE 2024.

DR. OSCAR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS
PALACIO DE GOBIERNO
P R E S E N T E.

PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, ADJUNTO AL PRESENTE NOS PERMITIMOS ENVIAR A USTED DECRETO NÚMERO 050, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA ESTATAL CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024, MISMO QUE FUE EXPEDIDO EL DÍA DE HOY POR LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DE ESTE HONORABLE CONGRESO.

REITERAMOS A USTED LAS SEGURIDADES DE NUESTRA ATENTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN.



H. Congreso del Estado de Chiapas.

ATENTAMENTE
POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

00285

C. LUIS IGNACIO AVENDAÑO BERMÚDEZ
DIPUTADO PRESIDENTE

RECIBIDO
 19 DIC 2024

OFICIALÍA DE PARTES

HORA 16:48 SUJETO A REVISIÓN

C. WENDY ARLET HERNÁNDEZ ICHIN
DIPUTADA SECRETARIA



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas.

DECRETO NÚMERO 050

La Sexagésima Novena Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en uso de las facultades que le concede la Constitución Política Local; y,

CONSIDERANDO

Que el Congreso del Estado de Chiapas, con fecha 26 de diciembre del año 2016, aprobó la reforma integral a la Constitución Política del Estado, estableciendo entre otros aspectos, un nuevo esquema de revisión y fiscalización de las cuentas públicas del Estado y los Municipios; sin embargo el Constituyente Permanente estableció en el artículo tercero transitorio del decreto número 160 de fecha 11 de abril del año 2017, que los párrafos Quinto y Sexto de la fracción XXVI del Artículo 30, contenidos en la Constitución Política del Estado de Chiapas, hasta antes de la reforma del 29 de Diciembre de 2016, conservarán su vigencia, lo que constituye que la Cuenta Pública Estatal Correspondiente al tercer trimestre del Ejercicio Fiscal 2024, deberá de sujetarse bajo el procedimiento de verificación en lo general de los ingresos obtenidos y/o a los gastos realizados, con relación a los conceptos y a las partidas respectivas, así como revisarla y fiscalizarla, a través de la Auditoría Superior del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera de las entidades fiscalizadas; comprobar si se observó lo dispuesto en los respectivos presupuestos de egresos, Ley de Ingresos y demás disposiciones legales aplicables; practicar auditorías sobre el desempeño para verificar de manera cualitativa, el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas estatales y municipales, así como comprobar si las políticas públicas en materia de desarrollo social, se alinean y cumplen los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Por otra parte, se estableció que la Auditoría Superior será el encargado de verificar el cabal cumplimiento de los objetivos de las políticas y programas gubernamentales, el adecuado desempeño de las entidades y el correcto manejo tanto del ingreso como del gasto público, con el fin de lograr la transparencia en la rendición de cuentas e informar con veracidad, imparcialidad y oportunidad al H. Congreso del Estado y a la sociedad.

Que con la creación de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, publicado con fecha 01 de febrero de 2017, en la que se establece que la Auditoría Superior del Estado será la encargada de fiscalizar las operaciones que involucren recursos públicos federales, estatales o municipales, estableciéndose nuevos mecanismos para la realización de sus funciones.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado

En razón a lo anterior, el presente decreto se fundamenta con la Ley de Fiscalización Superior del Estado la cual estuvo vigente hasta el día 01 de febrero de 2017, en lo relativo a la aprobación de la Cuenta Pública Estatal, toda vez de la vigencia de los párrafos Quinto y Sexto de la fracción XXVI del Artículo 30, contenidos en la Constitución Política del Estado de Chiapas, hasta antes de la reforma del 29 de Diciembre de 2016.

En términos de lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, es atribución de este Congreso del Estado resolver lo concerniente a cada una de las cuentas públicas, sin perjuicio de que la Auditoría Superior del Estado al ejercer sus facultades de revisión y fiscalización, de cuenta a la Legislatura en los informes de resultados, de las multas impuestas, de los Pliegos de observaciones que se hubieren fincado.

Con fecha 27 de noviembre del año 2024, el Dr. Rutilio Escandón Cadenas, Gobernador del Estado, en ese entonces, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59, fracción XIX, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, remitió a esta Soberanía Popular la "Cuenta Pública Estatal Correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2024"; misma que fue leída en Sesión de este Honorable Congreso, el día 05 de diciembre del año 2024, turnándose con los anexos respectivos a las Comisiones Unidas de Vigilancia, Anticorrupción, Transparencia e Información Pública y de Hacienda de esta Sexagésima Novena Legislatura, para su estudio y dictamen correspondiente en términos de las fracciones IV y XXVI, de los artículos 48 y 55, de la Ley del Congreso Estado, y la fracción III, del artículo 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chiapas.

La Cuenta Pública Estatal Correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2024, sustancialmente contiene, el Panorama Económico (entorno estatal), Ingresos Presupuestarios, Gasto Público, Orientación del gasto en Clasificación Funcional, Gastos por Ejes del Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2019-2024, Gasto Programable en Clasificación Económica, Gasto por Clasificación Administrativa, Gastos por los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Recursos a Municipios, Estados Financieros Consolidados, Aportaciones Provenientes del Gobierno Federal.

En el presente decreto se establecen los puntos relevantes contenidos en la Cuenta Pública Estatal Correspondiente al tercer trimestre del Ejercicio Fiscal 2024, bajo el procedimiento siguiente:



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas.

PANORAMA ECONÓMICO (Entorno estatal)

Chiapas se encuentra en el extremo sureste de México, en la frontera de Guatemala. Con una superficie de más de 70 mil kilómetros cuadrados, ocupa por su tamaño el octavo lugar entre las entidades mexicanas.

Es centro geográfico del Proyecto Mesoamérica, ubicado en el Corredor Transístmico de América, puerta de entrada y salida al Mercado de Centroamérica. Tiene la mayor diversidad de microclimas del país y excelente conectividad e infraestructura para los negocios, al poseer autopistas y carreteras, 3 aeropuertos y el Puerto Chiapas, que se conecta con los mercados del Pacífico, a través del sistema logístico multimodal.

Las actividades económicas más relevantes son el turismo nacional e internacional, y en el ramo agropecuario sobresalen la producción de café, miel, cacao, hortalizas, chile, plátano, mango, jamaica, coco, chocolate y azúcar de caña. Destaca también la producción artesanal como la elaboración de joyas a base de ámbar, principalmente de los municipios de El Bosque y Simojovel de Allende; y los trabajos en madera y barro, la laca y la talabartería tradicional.

Chiapas posee 6 pueblos mágicos: San Cristóbal de Las Casas, Chiapa de Corzo, Comitán de Domínguez, Palenque, Copainalá y Ocozocoautla de Espinosa. Estos lugares icónicos tienen un encanto especial y atributos simbólicos únicos que permiten resaltar el carácter e identidad del pueblo, manifestándose vivamente mediante su patrimonio cultural. Algunos de los atributos son: Historia, arquitectura, gastronomía y artesanías, haciendo de la estancia de quienes tienen el privilegio y la oportunidad de visitar pueblos mágicos, momentos encadenados de magia.

En síntesis, se puede decir que, si bien Chiapas no es un Estado industrializado o con un alto grado de desarrollo industrial, ofrece una gama muy amplia de aspectos que tienen que ver con las riquezas consustanciales a la ubicación geográfica en que se encuentra ubicado.

Empleo

En septiembre de 2024, el mercado laboral de Chiapas, mostró un comportamiento creciente, al registrarse en ese mes, 266 mil 609 trabajadores asegurados en el IMSS, cifra que al ser comparada con los 249 mil 706 trabajadores del mismo mes de 2023, resultó superior en 16 mil 903 personas, constituyendo en términos porcentuales, un crecimiento de 6.77 %.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas.

Inflación

En Chiapas, la inflación de enero a septiembre de 2024, se comportó de manera descendente, al considerarse la base comparativa de 2023. El retroceso inflacionario del año 2024, empezó de 7.7 % en enero, hasta 6.3 % en junio, con alzas recurrentes de julio a septiembre. En suma de enero a septiembre de 2024, hubo un declive de 1.8 puntos porcentuales.

INGRESOS PRESUPUESTARIOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 31 fracción IV establece: "La obligación de los mexicanos de contribuir para los gastos públicos, así como de la federación, el Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes" bajo la premisa de equidad contributiva.

Al cierre del tercer trimestre del ejercicio fiscal 2024, se obtuvieron ingresos por 100 mil 276 millones 940 mil 813 pesos integrados de la siguiente manera:

Los Ingresos de Libre Disposición alcanzaron la cantidad de 46 mil 454 millones 223 mil 239 pesos, que representa el 46.3% del total de los ingresos obtenidos, en este rubro participan los Ingresos Estatales formados por: Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos por un monto 7 mil 162 millones 261 mil 144 pesos, equivalentes al 7.1% del total de los ingresos obtenidos al periodo que se informa; de igual manera las Participaciones Fiscales e Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, alcanzaron la suma de 39 mil 261 millones 962 mil 95 pesos, que representan el 39.2% del total de los ingresos recaudados.

Por concepto de Ingresos Federales Etiquetados, el monto recaudado ascendió a 53 mil 822 millones 717 mil 574 pesos, equivalentes al 53.7% del total obtenido al cierre del periodo informando; dichos recursos están integrados por: Aportaciones con un monto de 46 mil 788 millones 742 mil 939 pesos, Convenios por la cantidad de 275 millones 5 mil 448 pesos, Fondo Distintos de Aportaciones con 115 millones 487 mil 47 pesos; y por último las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones participan con 6 mil 643 millones 482 mil 140 pesos.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

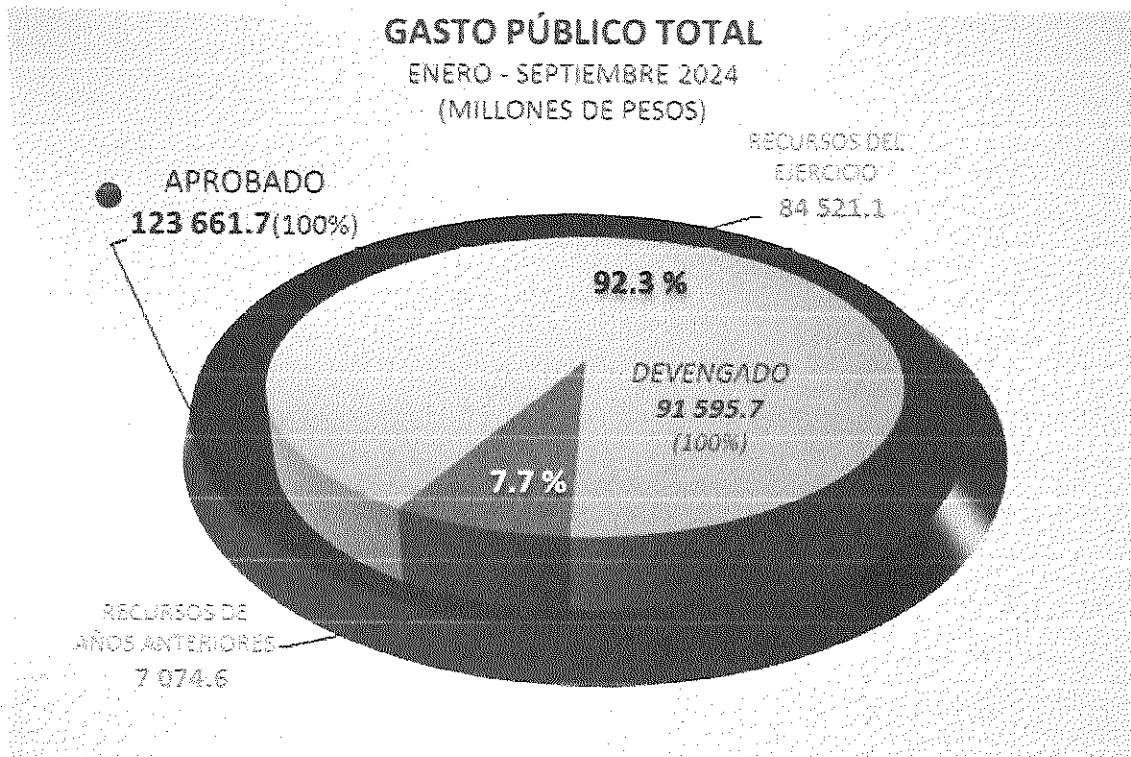


H. Congreso del Estado
de Chiapas.

GASTO PÚBLICO

En el periodo de enero a septiembre de 2024, se ha devengado en el Estado un gasto público que asciende a 91 mil 595 millones 677 mil 121 pesos, cifra que muestra un avance con respecto al presupuesto aprobado del 74.1%.

El gasto se financió con Recursos del Ejercicio por 84 mil 521 millones 065 mil 562 pesos y con Recursos de remanentes de Ejercicios de años anteriores por 7 mil 074 millones 611 mil 558 pesos.



El gasto público se asigna a través de dos principales componentes que son: gasto programable y gasto no programable: el primero incorpora las funciones operativas de los tres poderes del Estado, los órganos autónomos, las entidades paraestatales e instituciones de seguridad social, mismos que ascienden a 80 mil 351 millones 130 mil 457 pesos; mediante estos recursos se financian obras, programas y proyectos que fortalecen la educación, la salud, la vivienda, el desarrollo agropecuario, la protección social, el turismo, el desarrollo de actividades legislativas, la impartición de justicia, y la



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas.

fiscalización de los recursos públicos, principalmente; en el segundo las cifras ascienden a 11 mil 244 millones 546 mil 664 pesos que incluye principalmente las participaciones a los municipios, los recursos de la deuda pública, así como al pago de los adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

ORIENTACIÓN DEL GASTO EN CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

La Ley General de Contabilidad Gubernamental establece la obligación de clasificar los gastos según los objetivos socioeconómicos de los entes públicos, como Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otras No Clasificadas. Esta clasificación ayuda a identificar los recursos destinados a cada función, permitiendo así determinar los objetivos de las políticas públicas y los recursos financieros disponibles.

En este contexto, se presenta una clasificación armonizada del gasto público según la finalidad y función. El Gasto Programable, que ascendió a 80 mil 351 millones 130 mil 457 pesos, representa el 87.7% del gasto total, mientras que el Gasto No Programable alcanzó los 11 mil 244 millones 546 mil 664 pesos, equivalente al 12.3% del total. Estos resultados muestran la distribución del gasto público en diferentes finalidades.

GASTO TOTAL EN CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 (Cifras a Millones de Pesos)

CONCEPTO	DEVENGADO	%
GASTO TOTAL	91 595.7	100.0
GASTO PROGRAMABLE	80 351.1	87.7
Gobierno	9 793.0	12.2
Desarrollo Social	48 420.9	60.3
Desarrollo Económico	3 327.5	4.1
Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	18 809.7	23.4
GASTO NO PROGRAMABLE	11 244.6	12.3

Fuente: Secretaría de Hacienda.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas.

Gobierno

Los recursos devengados en la finalidad Gobierno ascienden a 9 mil 793 millones 4 mil 52 pesos cifra que muestra un avance respecto al presupuesto aprobado anual de 60.5%; entre otras acciones destacan los recursos asignados a la procuración e impartición de la justicia, orden público y seguridad interior; coordinación de la política de gobierno; asuntos financieros y hacendarios; legislación, relaciones exteriores, entre otros.

Desarrollo Social

Con el propósito de generar bienestar a la población y mejorar sus condiciones de vida se han devengado en el gasto social recursos por 48 mil 420 millones 949 mil 100 pesos, principalmente estos recursos se orientan en funciones como: salud, educación, vivienda, seguridad social, entre otros.

Desarrollo Económico

Para impulsar el dinamismo del sector productivo y otros sectores que impulsan el desarrollo económico, se ha asignado recursos por 3 mil 327 millones 473 mil 385 pesos.

Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores

Finalmente, los recursos devengados para otras funciones no clasificadas ascienden a 18 mil 809 millones 703 mil 920 pesos, misma que presenta un avance respecto del presupuesto aprobado de 90.7%, estos recursos se asignaron a los municipios por concepto de aportaciones federales (FISM y FORTAMUN) y otras transferencias que se destinan a los municipios, para la atención de sus prioridades sociales y económicas.

El gasto no programable

En lo referente el Gasto No Programable se tiene una cifra por 11 mil 244 millones 546 mil 664 pesos, que incluye principalmente las participaciones a los municipios, los recursos de la deuda pública, así como al pago de los adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

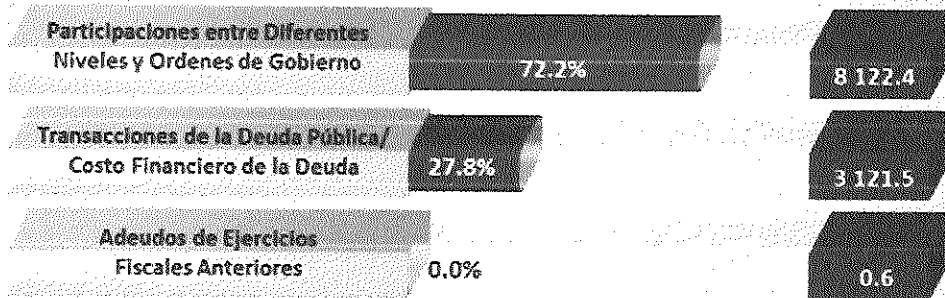


ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas.

GASTO NO PROGRAMABLE
ENERO - SEPTIEMBRE 2024
(MILLONES DE PESOS)



Gasto por Ejes del Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2019 - 2024

Han sido seis años de retos y logros, sin embargo, el trabajo incansable para mejorar las condiciones de vida del pueblo de Chiapas, ha hecho que hoy la entidad sea un referente de crecimiento económico y de abatimiento de la pobreza a nivel nacional; prueba de ello, en el cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2019-2024; donde se tuvo un devengado total de 91 mil 595.7 millones de pesos, del 01 de enero al 30 de septiembre de 2024, agrupado en 5 ejes rectores: Eje 1. Gobierno eficaz y honesto, presentó mayor participación con el 43.6 % del gasto total; eje 2. Bienestar Social tuvo 14.3 %; de igual manera, el eje 3. Educación, ciencia y cultura presentó el 35.4 % de inversión; el eje 4. Desarrollo económico y competitividad obtuvo el 6.5 %; y con el 0.2 % el eje 5. Biodiversidad y desarrollo sustentable.

Además, en este apartado se mencionan las acciones gubernamentales más sobresalientes en el marco de los siguientes ejes:

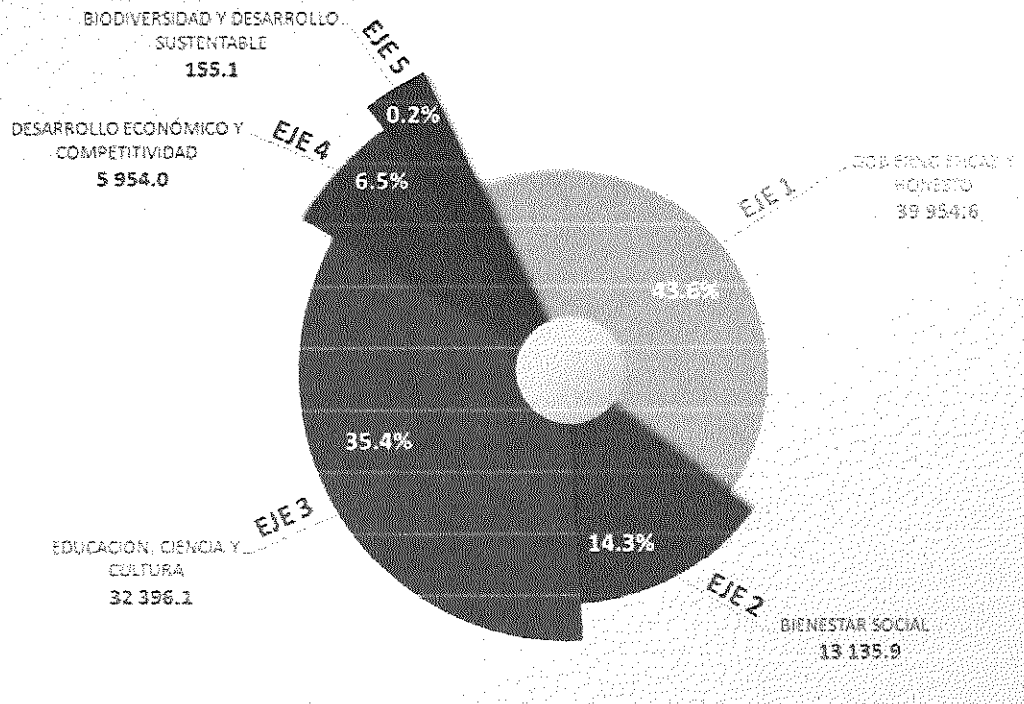


ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas.

**GASTO TOTAL EN LOS EJES DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO
ENERO - SEPTIEMBRE 2024
TOTAL 91 595.7 (MILLONES DE PESOS)**



Gasto programable en clasificación económica

Los recursos de naturaleza programable se destinan a dos principales rubros: el gasto corriente que considera los gastos de consumo y operación (Pago de sueldos y salarios de maestros, médicos, policías, servidores públicos con funciones administrativas de los tres poderes, órganos autónomos y, prestaciones de seguridad social), entre otros gastos corrientes; y, el Gasto de Capital que incorpora los recursos destinados a obras de infraestructura, la adquisición de bienes muebles e inmuebles, las inversiones financieras, entre otros.

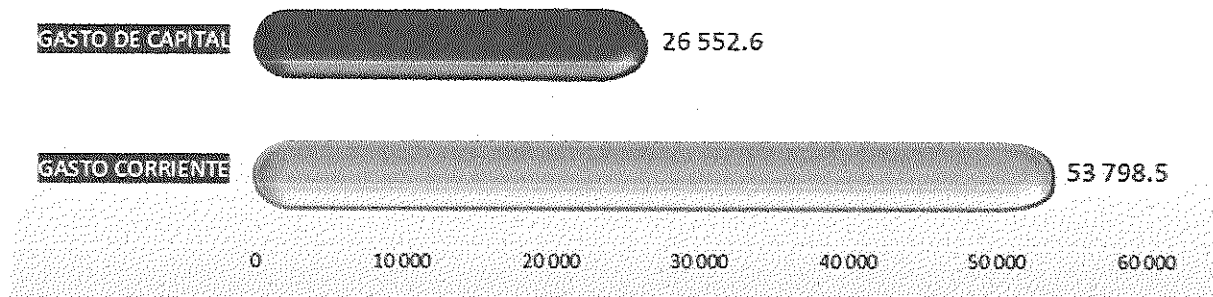


ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas.

GASTO EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA ENERO - SEPTIEMBRE 2024 (MILLONES DE PESOS)



En el gasto corriente se destinaron recursos por un monto de 53 mil 798 millones 469 mil 24 pesos, destinados a los gastos de consumo por 46 mil 539 millones 393 mil 934 pesos; las prestaciones de seguridad social por 2 mil 893 millones 133 mil 581 pesos; los gastos de propiedad por 5 millones 73 mil 691 pesos; a las transferencias y asignaciones corrientes otorgadas por 2 mil 704 millones 676 mil 378 pesos; y a otros gastos corrientes por 1 mil 656 millones 191 mil 440 pesos.

Respecto al gasto de capital los recursos ascienden a 26 mil 552 millones 661 mil 433 pesos, que son destinados a la formación de capital (Construcción, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura social, productiva y de desarrollo, así como, a la adquisición de los bienes muebles e inmuebles) por la cantidad de 25 mil 938 millones 724 mil 667 pesos, las transferencias y asignaciones de capital otorgadas por 55 millones 327 mil 6 pesos y a la inversión financiera por 558 millones 609 mil 760 pesos.

Gasto Programable por clasificación administrativa

La asignación de recursos a través de esta clasificación permite identificar a los ejecutores de recursos de los poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, así como los Órganos Autónomos, Entidades Paraestatales e Instituciones Públicas de Seguridad Social.

Al 30 de septiembre del ejercicio de 2024 se presentaron los siguientes resultados:

Para la atención del proceso legislativo y la fiscalización se destinaron recursos por un monto de 368 millones 677 mil 758 pesos, que equivalen el 69.2% de avance en relación a su presupuesto aprobado anual, de los cuales el Congreso del Estado presenta un



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas.

monto por 215 millones 56 mil 276 pesos y el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado 153 millones 621 mil 482 pesos.

En materia Judicial el monto devengado asciende a 830 millones 75 mil 1 pesos, mismo que presenta un avance con relación al presupuesto aprobado anual del 66%. Lo anterior permitió llevar a cabo el desarrollo de actividades relacionadas con los procesos penal, mercantil y laboral, entre otros. El Consejo de la Judicatura devengó recursos por 795 millones 402 mil 258 pesos; y el Tribunal Administrativo 34 millones 672 mil 743 pesos.

En lo que corresponde al Poder Ejecutivo el impulso de acciones de naturaleza social, económica y de gobierno destacan los recursos devengados a las funciones de educación, seguridad pública, protección social, turismo, campo, entre otros; cifra que asciende a 53 mil 27 millones 596 mil 718 pesos, que representa el 74.6%, de éste total la mayor proporción de recursos están asignados a la Secretaría de Educación, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Secretaría de Obras Públicas, y a los 124 municipios de nuestra entidad.

Los recursos devengados para los Órganos Autónomos ascienden a 3 mil 804 millones 103 mil 792 pesos, cifra que respecto a su presupuesto aprobado anual presenta un avance de 80.2%; con estos recursos se impulsan acciones en materia de participación ciudadana, organización y desarrollo del proceso electoral; protección de los derechos humanos y procuración de justicia; etc., siendo los entes públicos ejecutores el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, la Fiscalía General del Estado, el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas y la Universidad Autónoma de Chiapas.

Las Entidades Paraestatales presentan un presupuesto devengado por 19 mil 291 millones 800 mil 550 pesos, misma que presenta un avance respecto al presupuesto aprobado en 73.4%, principalmente estos recursos son erogados por el Instituto de Salud, el Colegio de Bachilleres de Chiapas, la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, el DIF-Chiapas, el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chiapas y la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas. Así mismo, en seguridad social se devengó recursos por 3 mil 28 millones 876 mil 638 pesos.



GASTOS POR LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), también conocidos como Objetivos Mundiales, son un llamado universal a la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad. Estos 17 Objetivos se basan en los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, aunque incluyen nuevas esferas como el cambio climático, la desigualdad económica, la innovación, el consumo sostenible y la paz y la justicia, entre otras prioridades.

La presente administración, se ha destacado por ser sensible a la problemática de los grupos vulnerables y crear acciones para combatir los rezagos, y una de las estrategias aplicadas fue alinear la planeación local al cumplimiento de metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).



De esta manera, se continúa con el cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Chiapas; agrupados en Aspectos de Atención de la Agenda 2030 en cuatro dimensiones del desarrollo sostenible: Social, Ambiental, Económica e Institucional; del 1 de enero al 30 de septiembre de 2024, se tuvo un presupuesto devengado por 91 mil 595.7 millones de pesos, principalmente en el aspecto de la Dimensión Social del Desarrollo con un 79.6 % de participación en el gasto total; seguido la Dimensión Institucional del Desarrollo con el 13.8 %; la Dimensión Económica del Desarrollo tuvo



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas.

una inversión del 6.0 % y con una participación de 0.6 %, la Dimensión Medio Ambiente del Desarrollo.



RECURSOS A MUNICIPIOS

Los recursos transferidos hacia los Municipios son de vital importancia para la conformación de sus haciendas municipales. Indudablemente las transferencias federales representan la principal fuente de recursos con que los municipios cuentan para su desarrollo y financiamiento.

Los recursos transferidos hacia los Municipios son de vital importancia para la conformación de sus haciendas municipales. Indudablemente las transferencias federales representan la principal fuente de recursos con que los municipios cuentan para su desarrollo y financiamiento.

Estos recursos se transfieren a través del Ramo General 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Aportaciones Federales para las Entidades y Municipios Ramo 33; y por Transferencias.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas.

Las Participaciones a Entidades Federativas y Municipios están normadas por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) de acuerdo al artículo 6º de la Ley en mención, la Federación radica las participaciones a los municipios por conducto de las entidades federativas, dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que estas últimas las reciban.

Las Aportaciones Federales, son los recursos que se transfieren para el financiamiento de las funciones y obras específicas establecidas en el Capítulo V de la LCF, estando condicionados o etiquetados para su ejercicio, en el entendido que los gobiernos municipales sólo administran esos recursos, con los que se pretenden atender prioridades y objetivos nacionales, principalmente a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAISM), y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Durante el tercer trimestre del ejercicio fiscal 2024, el monto destinado a los 125 municipios del estado de Chiapas, ascendieron a 26 mil 971 millones 173 mil 896 pesos; que representa el 29.4% en relación al gasto total del presupuesto aprobado anual.

Los recursos transferidos a los municipios de nuestra Entidad, se distribuyen de la siguiente forma:

A través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se destinó la cantidad de 18 mil 649 millones 165 mil 131 pesos, que representan el 62.0% del total de recursos transferidos, con relación a su presupuesto aprobado anual; mismos que se integran de la siguiente manera:

- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) la cantidad de 14 mil 824 millones 993 mil 536 pesos.
- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) la suma de 3 mil 824 millones 171 mil 595 pesos.

Con el Ramo General 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, se invirtieron recursos por un monto de 8 mil 122 millones 462 mil 482 pesos, que equivalen el 30.1% del total de los recursos transferidos a los municipios; y distribuidos bajo los siguientes conceptos:

- Fondo General de Participaciones con una inversión de 6 mil 180 millones 216 mil 325 pesos.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado

- Fondo de Participación de Impuestos Especiales con una inversión de 34 millones 880 mil 328 pesos.
- Fondo de Fomento Municipal con 1 mil 120 millones 498 mil 922 pesos.
- Otras Participaciones con 4 millones 912 mil 142 pesos.
- Fondo de Fiscalización y Recaudación con una inversión de 241 millones 711 mil 519 pesos.
- Fondo de Compensación participa con 132 millones 491 mil 759 pesos.
- Fondo de Extracción de Hidrocarburos participa con 7 millones 914 mil 108 pesos.
- Impuesto a la Venta Final de Gasolinas y Diesel con una inversión de 102 millones 478 mil 990 pesos.
- Impuesto Sobre Automóviles Nuevos con 51 millones 419 mil 570 pesos.
- Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN) participa con 7 millones 983 mil 013 pesos.
- ISR Participable Municipal con una inversión de 237 millones 955 mil 806 pesos.

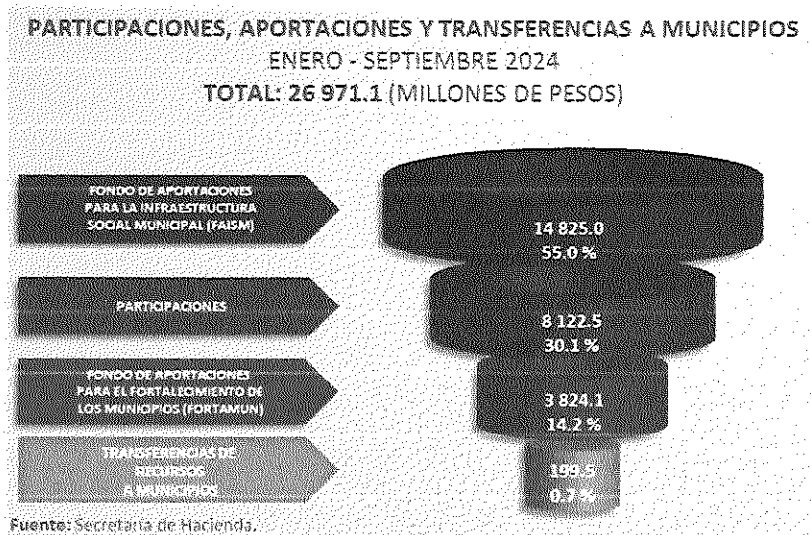
De la misma forma se destinaron recursos para la Entidad por un monto de 199 millones 546 mil 283 pesos, a través de Transferencias de Recursos a Municipios, y distribuidos mediante los ramos: A1 Ingresos Estatales, 28 Participaciones a Entidades Federativas, 09 Comunicaciones y Transportes, 12 Salud, 23 Provisiones Salariales y Económicas, 47 Entidades No Sectorizadas y 48 Cultura.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas.



APLICACIÓN APORTACIONES PROVENIENTES DEL GOBIERNO FEDERAL

Las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios Ramo General 33 tiene como misión fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales, en el ejercicio de los recursos que les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa que les plantea su población, así como el fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y a las regiones que conforman, dando cumplimiento a lo establecido en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Las aportaciones federales del Ramo General 33, se establecen como recursos que la federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Ciudad de México y, en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación dispuesta en su artículo 25 de dicha Ley.

La operación de estas aportaciones está elevada a mandato legal en el capítulo V de La Ley de Coordinación Fiscal, en el que se determinan las aportaciones federales para la ejecución de las actividades relacionadas con áreas prioritarias para el desarrollo nacional, como la educación básica y normal, salud, combate a la pobreza, asistencia social, infraestructura educativa, fortalecimiento de las entidades federativas y para los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, seguridad pública, educación tecnológica y de adultos.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas.

La Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 25, describe los Fondos siguientes:

- I. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo;
- II. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud;
- III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social;
- IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;
- V. Fondo de Aportaciones Múltiples.
- VI. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos; y
- VII. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal;
- VIII. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
RAMO 33.- APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
CLASIFICACIÓN POR FONDOS
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024
(Cifras en Pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS		
	APROBADO ANUAL	MODIFICADO	DEVENGADO
TOTAL	62 605 526 309	64 164 980 505	45 040 400 593
I FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE)	24 657 481 138	24 657 836 939	18 091 411 057
Servicios Personales	23 325 634 657	23 325 634 657	13 356 311 729
Otros de Gasto Corriente	1 023 341 580	1 023 341 580	678 337 270
Gastos de Operación	768 037 856	768 070 495	294 203 228
Fondo de Compensación	2 530 467 065	2 520 790 207	1 812 558 630
II FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA)	6 266 423 953	6 276 362 660	2 714 526 303
III FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS)	17 747 674 642	18 744 295 807	16 197 213 488
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)	2 151 300 556	2 272 080 768	1 372 219 944
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	15 596 574 584	16 472 215 039	14 824 993 544
IV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)	5 110 435 332	5 090 895 450	3 824 171 595
V FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)	2 499 608 471	3 040 429 708	1 764 327 847
Asistencia Social	1 269 051 412	1 267 034 206	759 653 767
Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior	1 230 547 059	1 773 395 472	1 004 474 080
VI FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS (FAETA)	475 888 349	476 190 638	306 737 834
Educación Tecnológica	220 617 767	225 120 057	143 374 338
Educación de Adultos	255 070 582	251 070 582	163 363 494
VII FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (FASP)	250 719 767	270 631 321	169 504 089
VIII FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	5 597 094 636	5 596 137 981	3 972 506 390

Fuente: Secretaría de Hacienda.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas.

Del 1 de enero al 30 de septiembre del ejercicio fiscal 2024, el presupuesto devengado ascendió a 45 mil 40 millones 400 mil 593 pesos; representando el 49.2% del gasto total y 71.9% con respecto al presupuesto aprobado anual; los recursos por aportaciones del ramo 33, son erogados con fundamento en los ordenamientos legales para cada fondo, y destinados en gran manera a Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno por un monto de 16 mil 197 millones 213 mil 480 pesos, que representa el 36.0% del total del gasto por aportaciones; dichos recursos son erogados a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).

Para el sector educativo se destinó la cantidad de 17 mil 402 millones 622 mil 939 pesos; al sector salud se invirtieron 2 mil 714 millones 526 mil 303 pesos, orientados principalmente para la prestación de servicios de salud a la población que no cuenta con empleo formal y al pago de servicios personales del personal médico y administrativo.

En materia de Protección Social se invirtieron recursos por la cantidad de 2 mil 121 millones 996 mil 302 pesos, destinados en gran parte para el pago de pensiones al sector policial a través del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas (ISSTECH); así como para los proyectos: Barriguita Llena, Corazón Contento de Regreso a Casa, Alimentación a Familias Vulnerables y a Grupos en Situación de Emergencia, Alimentación Integral Materno Infantil, Fomento Familiar a la Producción de Traspatio, Ayudas Técnicas a Personas con Discapacidad, Apoyos Escolares de Corazón para Niñas, Niños y Adolescentes, Atención de Pacientes con Problemas de la Marcha, entre otros programas sociales.

Para obras en materia de transporte por carretera se destinaron recursos por un monto de 1 mil 97 millones 298 mil 17 pesos, estos recursos se destinaron para los proyectos: Construcción del camino: E.C. Km. 10+000 del tramo: (Cruzón - Las Ollas) - Chilimjoveltic, tramo: Km. 0+000 - Km. 8+640, subtramos: Km. 3+750 - Km. 6+650 y del Km. 7+200 - Km. 8+640; camino: E.C. (Bochil - Luis Espinosa) - Garrido Canaval (Chavarría), tramo: Km. 0+000 - Km. 11+000; subtramo: Km. 8+000 - Km. 10+000; camino: E.C. (Chanal - La Mendoza) - Sakchibalte, tramo: Km. 0+000 - Km. 4+140; subtramo: Km. 2+000 - Km. 4+140; camino: Pijijiapan - Plan de Ayala, tramo: Km. 0+000 - Km. 11+416; subtramo: Km. 7+000 - Km. 9+000.

Así como la reconstrucción y rehabilitación de los caminos: Ocozocoautla - Domingo Chanona - Villaflores, tramo: Km. 0+000 - Km. 71+300; subtramo: Km. 0+000 - Km. 60+000 (T.A.); camino: Petalcingo - Sabanilla, tramo: Km. 0+000 - Km. 30+000 (T.A.); camino: Rayón - Pantepec - Tapalapa - E.C. (Copainalá - Ocoatepec), tramo: Km. 0+000 - Km. 30+400; subtramo: Km. 0+000 - Km. 18+400 (T.A.); camino E.C. (Fronteriza del



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas.

Sur) - Ramal a Frontera Corozal, tramo: Km. 0+000 – Km. 16+600 (T.A.); camino: E.C. Km. 83 (Bochil - Pichucalco) - Nachitom - Santo Domingo, tramo: Km. 0+000 - Km. 36+000; subtramo: Km. 16+000 - Km. 36+000 (T.A.); camino: Temo - Yajalón - Tila - El Limar, tramo: Km. 0+000 - Km. 86+700; subtramo: Km. 40+000 - Km. 86+700 (T.A.) por mencionar los proyectos con mayor impacto del gasto por aportaciones del Ramo 33.

Por medio del sector vivienda y servicios a la comunidad se destinaron recursos por la cantidad de 1 mil 2 millones 399 mil 254 pesos, estos recursos se emplearon a proyectos en materia de urbanización, abastecimiento de agua, servicios comunales, vivienda y alumbrado público; entre los proyectos de mayor importancia podemos mencionar: Ampliación y modernización del libramiento Sur de Tapachula, tramo Km. 0+000 al Km. 6+092.92; construcción del paso a desnivel vehicular "Gómez Maza y Las Palmas" en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez; pavimentación del Boulevard Central Oriente entre carretera Las Limas-Concordia y calle sexta oriente en la cabecera municipal de El Parral.

En abastecimiento de agua cabe resalta los proyectos: Reconstrucción y equipamiento de pozo profundo y línea de conducción de agua, en Tinajab 1 y Tinajab 2 en la cabecera municipal de Comitán de Domínguez; rehabilitación del sistema de agua potable en la cabecera municipal de Ocoatepec; rehabilitación del sistema múltiple de agua potable en 13 localidades del municipio de Bochil; construcción del sistema de agua potable en la localidad Chilimjoveltic y la construcción de tanques individuales de captación pluvial de ferrocemento en la localidad Corralito del municipio de Chamula.

En recreación, cultura y otras manifestaciones sociales se invirtieron recursos por un monto de 546 millones 326 mil 817 pesos, para los proyectos: Rehabilitación del Parque Morelos Bicentenario en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez; unidad deportiva en el barrio Cerrito Nitre en la cabecera municipal de Comitán de Domínguez y reconstrucción de unidades deportivas en la cabecera municipal de Villa Comaltitlán y Sunuapa; así como la unidad deportiva La Explanada en Ocozocoautla de Espinosa y Santa Cruz en la cabecera municipal de Ixhuatán.

Y por último para combustibles y energías se destinaron 156 millones 907 mil 436 pesos, a protección ambiental 146 millones 352 mil 150 pesos, para asuntos de orden público y seguridad interior 117 millones 962 mil 255 pesos y para justicia 51 millones 541 mil 834 pesos.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas.

I Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)

Los recursos del FONE ascendieron a 16 mil 91 millones 411 mil 57 pesos, que equivalen al 35.7% en relación al del total de los recursos del ramo 33 y el 65.3% de su presupuesto aprobado anual.

El gasto es destinado principalmente para el pago de sueldos al personal que ocupa las plazas transferidas a los Estados en el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica por un monto de 13 mil 306 millones 311 mil 729 pesos; erogados a través del programa o fondo I0130 Servicios Personales por medio de la Secretaría de Educación Federalizada.

El programa o fondo I0140 FONE Otros de Gasto Corriente, se consideran los recursos para las plazas subsidiadas a las entidades federativas, conforme a los registros por las Secretarías de Educación Pública y de Hacienda y Crédito Público; destinando para este programa la cantidad 678 millones 337 mil 270 pesos, recursos devengados a través de la Secretaría de Educación Estatal.

Mediante el FONE, se prevén recursos con el propósito de apoyar a las entidades federativas para cubrir los gastos de operación asociados al cumplimiento de las atribuciones que tienen asignadas en materia de educación básica y normal, específicamente para el desarrollo de las acciones relativas a la planeación, capacitación, operación, verificación, seguimiento, promoción y difusión de la prestación de servicios de educación básica, incluyendo la indígena, y de formación, actualización, capacitación y superación profesional; es por ello que mediante el programa I0150 FONE Gasto de Operación se destinaron recursos por un monto de 294 millones 203 mil 228 pesos.

Por último y de manera conjunta la Secretaría de Educación Estatal y Federalizada destinaron recursos por la cantidad de 1 mil 812 millones 558 mil 830 pesos a través del programa I0160 Fondo de Compensación.

II Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)

Los recursos del FASSA, son encaminados para la prestación de servicios de salud a la población que no cuenta con seguridad social, al fortalecimiento y atención de las necesidades de salud, mejorando la promoción de estilos de vida saludables en los diferentes ámbitos y ciclos de vida: mujeres, primera infancia, niñas, niños, jóvenes, adultos mayores y personas con capacidades diferentes; poniendo énfasis en los pueblos indígenas. Es por ello, que es de gran importancia la profesionalización y actualización de los recursos humanos para la salud, logrando su actuación con calidad humana hacia



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas.

los pacientes, enfatizando en el bienestar desde una perspectiva de derechos humanos y de género.

Para este Fondo el presupuesto destinado fue de 2 mil 714 millones 526 mil 303 pesos, que representa el 43.3% con respecto a su presupuesto aprobado anual 2024.

III Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)

El monto destinado para este Fondo del 1 de enero al 30 de septiembre del ejercicio fiscal 2024, ascendió a 16 mil 197 millones 213 mil 480 pesos; distribuidos de la manera siguiente: 1 mil 372 millones 219 mil 944 pesos para el FISE y para el FISM la cantidad de 14 mil 824 millones 993 mil 536 pesos, este Fondo representa el 36% con respecto al total de las aportaciones del ramo 33 y el 91.3% del total de su presupuesto aprobado anual 2024.

IV Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

En base al artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, distribuirá el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a que se refiere el inciso a) del artículo 36 de esta Ley, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada Entidad Federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Del 1 de enero al 30 de septiembre del ejercicio fiscal 2024, el monto destinado para este Fondo alcanzó la suma de 3 mil 824 millones 171 mil 595 pesos.

V Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)

Al cierre del 30 de septiembre del ejercicio fiscal 2024, la inversión mediante este Fondo, ascendió a 1 mil 764 millones 327 mil 847 pesos, recursos destinados principalmente para Asistencia Social por un monto de 759 millones 853 mil 797 pesos, ejecutados a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas - DIF; y la cantidad de 1 mil 4 millones 474 mil 50 pesos para Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior, recursos devengados a través de la Universidad Autónoma de Chiapas y el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas; este Fondo al periodo que se informa alcanzó el 70.6% con respecto a su presupuesto aprobado anual para 2024.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado

VI Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)

El monto para este Fondo se determina anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación, atendiendo a los elementos que señala el artículo 43 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Durante el periodo 1 de enero al 30 de septiembre del ejercicio fiscal 2024, el monto destinado fue de 306 millones 737 mil 832 pesos, que representa el 64.5% del total de su presupuesto aprobado anual, estos recursos son devengados a través del Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos; y, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chiapas (CONALEP).

VII Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)

El artículo 45 la Ley de Coordinación Fiscal, establece que: los recursos del FASP que reciben las entidades federativas y del Distrito Federal, serán destinados exclusivamente:

- I. A la profesionalización de los recursos humanos de las instituciones de seguridad pública vinculada al reclutamiento, ingreso, formación, selección, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y depuración.
- II. Al otorgamiento de percepciones extraordinarias para los agentes del Ministerio Público, los peritos, los policías ministeriales o sus equivalentes de las Procuradurías de Justicia de los Estados y del Distrito Federal, los policías de vigilancia y custodia de los centros penitenciarios; así como, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes.
- III. Al equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad pública correspondientes a las policías ministeriales o de sus equivalentes, peritos, ministerios públicos y policías de vigilancia y custodia de los centros penitenciarios, así como, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes.
- IV. Al establecimiento y operación de las bases de datos criminalísticos y de personal, la compatibilidad de los servicios de telecomunicaciones de las redes locales, el servicio telefónico nacional de emergencia y el servicio de denuncia anónima.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado

- V. A la construcción, mejoramiento, ampliación o adquisición de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros penitenciarios, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes que realizaron una conducta tipificada como delito, así como de las instalaciones de los cuerpos de seguridad pública de las academias o institutos encargados de aplicar los programas rectores de profesionalización y de los Centros de Evaluación y Control de Confianza.
- VI. Al seguimiento y evaluación de los programas relacionados con las fracciones anteriores.

Es por ello, que el monto destinado para este Fondo fue de 169 millones 504 mil 89 pesos, dichos recursos fueron erogados en gran parte por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y por la Fiscalía General del Estado.

VIII Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)

La Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 47, establece que, los recursos del FAFEF serán destinados:

- I. A la inversión en infraestructura física, incluyendo la construcción, reconstrucción, ampliación, mantenimiento y conservación de infraestructura; así como la adquisición de bienes para el equipamiento de las obras generadas o adquiridas; infraestructura hidroagrícola, y hasta un 3 por ciento del costo del programa o proyecto para gastos indirectos.
- II. Al saneamiento financiero, preferentemente a través de la amortización de deuda pública.
- III. Apoyar el saneamiento de pensiones y, en su caso, reformas a los sistemas de pensiones de los Estados y del Distrito Federal, prioritariamente a las reservas actuariales.
- IV. A la modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio locales; así como para modernización de los catastros.
- V. Para modernizar los sistemas de recaudación locales.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas.

- VI. Al fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico.
- VII. Para los sistemas de protección civil en los Estados y el Distrito Federal.
- VIII. Para apoyar la educación pública.
- IX. Para destinarlas a fondos constituidos por los Estados y el Distrito Federal para apoyar proyectos de infraestructura concesionada o aquéllos donde se combinen recursos públicos y privados; al pago de obras públicas de infraestructura que sean susceptibles de complementarse con inversión privada, en forma inmediata o futura, así como a estudios, proyectos, supervisión, liberación del derecho de vía, y otros bienes y servicios relacionados con las mismas.

Durante el periodo 1 de enero al 30 septiembre del ejercicio fiscal 2024, el monto devengado alcanzó la suma 3 mil 972 millones 508 mil 390 pesos, que representan el 71% del total de su presupuesto aprobado anual y el 8.8% del total de las aportaciones del ramo 33.

ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

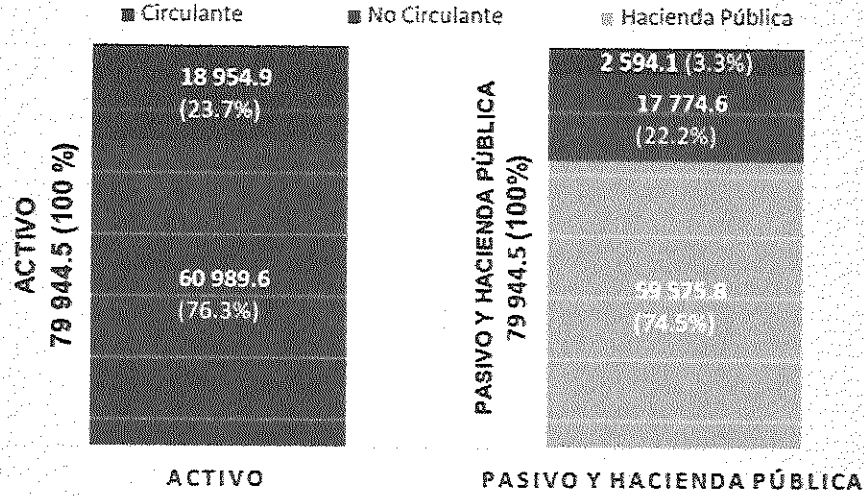
(Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Órganos Autónomos)

Los estados financieros del Gobierno Estatal al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2024, cumplen con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y criterios armonizados emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac).

Así mismo; los estados financieros consolidados del Gobierno del Estado, revelan la situación que guardan las finanzas públicas e incluyen resultados obtenidos a través de la aplicación de razones financieras y formatos requeridos por los lineamientos del Conac.



**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO DEL GOBIERNO
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024
(MILLONES DE PESOS)**



Los estados financieros muestran un resultado de 7.1 pesos de liquidez y disponibilidad inmediata para hacer frente a cada peso de los compromisos de corto plazo.

La razón de solvencia muestra que el Gobierno cuenta con 7.3 pesos para cubrir cada peso que debe por sus compromisos a corto plazo.

La prueba del ácido indica que el Estado cuenta con 17.3 pesos de activos de conversión inmediata en efectivo por cada peso de pasivos a corto plazo.

La posición financiera que guarda el Gobierno del Estado muestra los ingresos y egresos al 30 de septiembre del ejercicio 2024, toda vez que los saldos de los pasivos se han mantenido en niveles saludables y en equilibrio de la recaudación de los ingresos.

Por las consideraciones y fundamentos citados, la Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, tiene a bien expedir el siguiente:



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas.

DECRETO

Artículo Primero: Se tiene por recibida en tiempo y forma la Cuenta Pública Estatal Correspondiente tercer trimestre del Ejercicio Fiscal 2024, en apego a lo dispuesto en los artículos 45 fracción XX párrafo tercero y 59, fracción XIX, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, así como el artículo 13 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas.

Artículo Segundo: Se aprueba en lo general la Cuenta Pública Estatal Correspondiente al tercer trimestre del Ejercicio Fiscal 2024, como resultado del análisis de su contenido, con respecto a los ingresos obtenidos y/o los gastos realizados; en apego a lo dispuesto en los párrafos Quinto y Sexto de la fracción XXVI del Artículo 30, contenidos en la Constitución Política del Estado de Chiapas, hasta antes de la reforma del 29 de Diciembre de 2016, que conservan su vigencia hasta la conclusión del Ejercicio Fiscal del año 2024, en términos de lo dispuesto en el artículo tercero transitorio del decreto número 160, publicado en Periódico Oficial número 291 4ta. Sección de fecha 19 de abril de 2017; así como el artículo 66, fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chiapas.

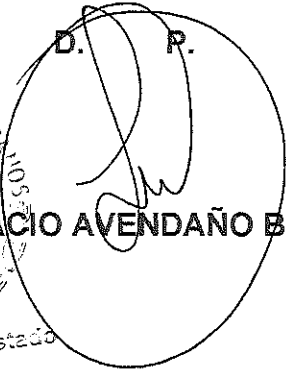
Artículo Tercero: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 fracción XX Segundo Párrafo y 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 33,34 y 35 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, remítase a la Auditoría Superior del Estado, la Cuenta Pública Estatal Correspondiente al tercer trimestre del Ejercicio Fiscal 2024, para que rinda el Informe General y los Informes Individuales correspondientes al Honorable Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia, Anticorrupción, Transparencia e Información Pública de la Sexagésima Novena Legislatura.

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y se le dé debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones "Sergio Armando Valls Hernández", del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 19 días del mes de diciembre del año 2024.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

D. P.

C. LUIS IGNACIO AVENDAÑO BERMÚDEZ
H. Congreso del Estado
de Chiapas.

D. S.


C. WENDY ARLET HERNÁNDEZ ICHIN

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NUMERO 050, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA ESTATAL CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE EMITE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.